CORDILLERA
...mi pais en el país!!!
JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY
CIUDAD DEL VAPOR CUE
CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS
Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC Nº 78/2022

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN RESUELTA POR LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 426/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SUMINISTRO S.A. CON RUC 80040263-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE UN BLOQUE DE AULAS - EN LA ESCUELA BASICA Nº 874 SAN JUAN EVANGELISTA "CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 005/2022". ----------

CARAGUATAY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTOS:

Los Artículos 36º incisos a) y g), y 216 de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL". ----------

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 005/2022 ID Nº 416737, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay. ----------

La Resolución I.M. Nº 426/2022 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN RESUELTA POR LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 426/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SUMINISTRO S.A. CON RUC 80040263-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DE UN BLOQUE DE AULAS - EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 874 SAN JUAN EVANGELISTA" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 005/2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO". ----------

La nota N° 70/22 de fecha 17 de Noviembre de 2022, donde la Intendencia Municipal se solicita la Aprobación de la Adjudicación. ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota 70/22 de fecha 17 de Noviembre de 2022, la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la adjudicación la adjudicación proveída a la SUMINISTRO S.A. con RUC 80040263-4, en el marco del llamado para el "Mantenimiento y Reparación edilicia de un Bloque de aulas - en la Escuela Básica Nº 874 San Juan Evangelista". ----------

Que, el Art. 36 inciso c) de la Ley Nº 3966/2010, establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamado a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ---

Que, el Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación de la Ley Nº 3966/2010, establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.". ----------

Que, por Resolución I.M. Nº 426/2022, ha sido proveída la Adjudicación en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 005/2022 ID Nº 416737, a la Empresa SUMINISTRO S.A. en la suma de G. 270.000.000 (Guaraníes Doscientos setenta millones). -----

Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay y el informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación y las ha cotejado con las Carpetas de Ofertas presentadas por los oferentes, y ha emitido un dictamen que en su parte pertinente recomienda aprobar la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.º 005/2022 ID N.º 416737, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para el "Mantenimiento y Reparación edilicia de un Bloque de aulas - en la Escuela Básica N.º 874 San Juan Evangelista", proveída por la Intendencia Municipal según Resolución I.M. N.º 426/2022, a la empresa SUMINISTRO S.A. con RUC 80040263-4 en la suma de G. 270.000.000 (Guaraníes Doscientos setenta millones).---

Que, en la Evaluación de la calificación de la oferta adjudicada realizada por la Intendencia Municipal, se observa, que se apegó en todo lo actuado a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Por Concurso de Ofertas, por el hecho, de que la empresa SUMINISTRO S.A. Cotizó una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y como resultado garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las eventuales obligaciones que le serán exigidas. ----------

Que, como resultado de lo anterior, se puede concluir, que se adjudicó correctamente al oferente SUMINISTRO S.A la licitación de referencia, porque la misma cumple las condiciones legales y técnicas establecidos en el pliego de Bases y Condiciones. Ha demostrado que cuenta con la calificación financiera mínima exigida al presentar los balances que son requeridos para acreditar su liquidez y solvencia, y demostró su desempeño satisfactorio y su experiencia especifica en obras similares al objeto de la licitación, al presentar el acta de recepción final de obras que avalan su experiencia con obras terminadas en su condición de subcontratista. Además, cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los trabajos constructivos con la experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares como lo exige el pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 216° de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal y al Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, resolviendo por mayoría ajustarse a las recomendaciones planteadas por dicha Comisión Asesora.----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para Aprobar la Adjudicación del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/2022. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/2022, ID Nº 416737, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA EL ""MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE UN BLOQUE DE AULAS - EN LA ESCUELA BASICA Nº 874 SAN JUAN EVANGELISTA" PROVEIDA A LA EMPRESA SUMINISTRO S.A. CON RUC 80040263-4 EN LA SUMA DE G. 270.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA MILLONES), QUE FUERA RESUELTA POR RESOLUCIÓN I.M. Nº 426/2022".----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Art. 2º) RECOMENDAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL QUE UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO RESPECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE RIGOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE REMITA LOS ANTECEDENTES CONTRACTUALES A LA JUNTA MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN ACOMPAÑADO DEL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 218 DE LA LEY Nº 3966/2010"LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.----------

Art. 3º) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. --------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · PRESIDENCIA ·

Prof. Heriberto Jiménez
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------